

Aprueban texto del “Prospecto base” de la República del Perú actualizado al 30 de setiembre de 2009

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 057-2010-EF-75

Lima, 27 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, en el periodo 2010-2012 se ha programado emitir bonos de la República del Perú en el mercado de capitales internacional, tanto para operaciones de endeudamiento como de administración de deuda pública;

Que, los bonos soberanos se colocarían, entre otras, en la plaza financiera de Nueva York y, por tanto, es necesario gestionar tanto el registro de bonos soberanos del Perú ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (SEC por sus siglas en inglés), como parte de su programa de emisión, así como en las comisiones de valores de otras plazas financieras internacionales, lo cual conlleva la suscripción de cierta documentación;

Que, asimismo, es necesaria la actualización de la información contenida en el denominado “Prospecto Base”, y cuyo texto actualizado al 30 de setiembre de 2009 corresponde aprobar;

Que, el numeral 19.2 del Artículo 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley Nº 28563 y sus modificatorias, establece que las gestiones de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público para la concertación de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, sólo pueden iniciarse con la aprobación previa del Consejo de Ministros; excepto en el caso de aquellas operaciones destinadas al apoyo a la Balanza de Pagos y los empréstitos, en las que tales gestiones se iniciarán a sola iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley Nº 28563 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el texto del “Prospecto Base” de la República del Perú actualizado al 30 de setiembre de 2009.

Artículo 2.- Delegar en el Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas para que suscriba toda la documentación, así como realice todos los actos necesarios, a fin de iniciar, impulsar y finalizar el trámite relativo al registro de bonos soberanos de la República del Perú en su programa de emisiones de bonos globales en la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (SEC por sus siglas en inglés) y en las comisiones de valores de otras plazas financieras internacionales, así como el trámite relativo al registro del Prospecto Base de la República del Perú actualizado, cuyo texto de aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3.- Los pagos que se deriven de los actos de registro a que se refiere el Artículo 2 se efectuarán con cargo a los créditos presupuestarios autorizados al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas